

## PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido [santiago.garrido@garrigues.com](mailto:santiago.garrido@garrigues.com)Antonio Baena [antonio.baena@garriguesmedioambiente.com](mailto:antonio.baena@garriguesmedioambiente.com)

Tel. 91 514 52 00

Septiembre, 2012

**REAL DECRETO 1290/2012, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, Y EL REAL DECRETO 509/1996, DE 15 DE MARZO, DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO-LEY 11/1995, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS (BOE DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012)**

El citado Real Decreto, que entró en vigor el pasado 21 de septiembre, modifica las siguientes normas:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, (en adelante, RDPH), con el objetivo de, entre otras: (i) incluir una regulación conjunta para todas las demarcaciones hidrográficas así como regular las carencias normativas detectadas en la gestión del dominio público hidráulico; (ii) adaptar el concepto de sustancia peligrosa del RDPH al introducido en nuestro Ordenamiento Jurídico por el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas; (iii) garantizar que la información contenida en el Censo de Vertidos sea accesible a todos los ciudadanos de conformidad con los principios contenidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; (iv) modificar el Anexo IV del RDPH, para, a efectos del cálculo del canon de control de vertidos, adaptar la clasificación de los vertidos según grupos de actividades clasificadas del CNAE a los nuevos códigos aprobados mediante el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009; y (v) crear un inventario de puntos de desbordamiento de aguas de escorrentía y desarrollar el régimen jurídico de estos desbordamientos tanto para las autorizaciones de vertidos existentes a la entrada en vigor del mismo, como para las nuevas solicitudes de autorización de vertido.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, con la finalidad de regular las situaciones de contaminación por vertidos procedentes de desbordamientos de agua de escorrentía en las condiciones técnicas de los sistemas colectores.

**NOVEDADES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante, DMA), supuso un cambio sustancial en la legislación europea en materia de aguas. Sus objetivos se basan en la prevención del deterioro y mejora del estado de los sistemas acuáticos y en la promoción del uso sostenible del agua. Esta Directiva establece una serie de obligaciones con un estricto calendario para su cumplimiento, que repercuten en todos los aspectos de la gestión de las aguas. El eje fundamental de aplicación de la DMA lo constituyen los planes hidrológicos de cuenca, que pueden ser intercomunitarios (aquellos que se extienden a todo o parte del territorio de varias Comunidades Autónomas) o intracomunitarios (aquellos que se extienden a las cuencas internas de una sola Comunidad Autónoma). Dichos planes hidrológicos de cuenca junto con el Plan Hidrológico Nacional integran la planificación hidrológica de conformidad con el artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA) y que deberían ser publicados, según el artículo 13 de la DMA, a finales de diciembre de 2009.

Así, el pasado 15 de septiembre de 2012, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado, diversos reales decretos por los que se aprueban determinados planes hidrológicos que incluyen cuencas internas de Andalucía y Galicia. En concreto:

- Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
- Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.
- Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Real Decreto 1332/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.

Los tres primeros Planes mencionados sustituyen parcialmente, en lo concerniente a las mencionadas demarcaciones, al Plan Hidrológico Guadiana II, aprobado mediante Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa sustituye y deroga al Plan Hidrológico de Galicia-Costa aprobado por Real Decreto 103/2003, de 24 de enero.

Los recién aprobados planes hidrológicos tienen contenidos adicionales a los que sustituye, destacando entre ellos la definición y concertación de los caudales ecológicos, el registro de las zonas protegidas, las redes de control, análisis económico de los usos del agua, etc., e incluyen los aspectos relativos a las aguas de transición y costeras. Dichos planes incluyen asimismo un resumen del Programa de medidas y son accesibles no sólo en las dependencias de las demarcaciones territoriales sino también en la sede electrónica de dichos organismos.

De conformidad con la nota de prensa de 4 de octubre de 2012, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a dejar terminados los planes de cuenca intercomunitarios para finales de 2013.

	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>
	<b>UNIÓN EUROPEA</b>
<b>ACUERDO EEE</b>	<p><b>DECISIÓN N° 91/2012</b>, de 30 de abril de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de septiembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 96/2012</b>, de 30 de abril de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de septiembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 97/2012</b>, de 30 de abril de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de septiembre de 2012).</p>
<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 244/2012</b> de 16 de enero de 2012, de la Comisión, que complementa la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética de los edificios, estableciendo un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos (DOUE de 19 de septiembre de 2012).</p>
<b>ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 791/2012</b> de 23 de agosto de 2012, de la Comisión que modifica, en lo relativo a ciertos requisitos sobre el comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, el Reglamento (CE) núm. 865/2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 338/97 del Consejo (DOUE L 242/1, de 7 de septiembre de 2012) (DOUE de 7 de septiembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 792/2012</b> de la Comisión, de 23 de agosto de 2012, por el que se establecen disposiciones sobre el diseño de los permisos, certificados y otros documentos previstos en el Reglamento (CE) núm. 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, y se modifica el Reglamento (CE) núm. 865/2006 de la Comisión (DOUE L242/13, de 7 de septiembre de 2009) (DOUE de 7 de septiembre de 2012).</p>
<b>ETIQUETADO ENERGÉTICO</b>	<p><b>REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 874/2012</b> de 12 de julio de 2012, de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lámparas eléctricas y las luminarias (DOUE de 26 de septiembre de 2012).</p>
<b>REACH</b>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 835/2012</b>, de 18 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), en lo que respecta a su anexo XVII (cadmio) (DOUE de 15 de septiembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO (UE) N° 836/2012</b>, de 18 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se modifica, con relación al plomo, el anexo XVII del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) (DOUE de 19 de septiembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO (UE) N° 847/2012</b> de 19 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se modifica, en lo que respecta al mercurio, el anexo XVII del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) (DOUE de 20 de septiembre de 2012).</p>

<b>REACH</b>	<b>REGLAMENTO (UE) N° 848/2012</b> de 19 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se modifica, en lo que respecta a los compuestos de fenilmercurio, el anexo XVII del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) (DOUE de 20 de septiembre de 2012).
<b>SUSTANCIAS ACTIVAS</b>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 823/2012</b> de 14 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se establece una excepción al Reglamento de Ejecución (UE) no 540/2011 en lo referente a las fechas de expiración de la aprobación de las sustancias activas ácido benzoico, beta-cliflutrina, carfentrazona-etilo, ciazofamida, ciflutrina, Coniothyrium minitans (cepa CON/M/91-08, DSM 9660), 2,4-DB, deltametrina, dimetenamida-p, etofumesato, etoxisulfurón, fenamidona, flazasulfurón, flufenacet, flurtamona, foramsulfurón, fostiazato, hidrazida maleica, imazamox, iprodiona, isoxaflutol, linurón, mecoprop, mecoprop-p, mesosulfurón, mesotriona, oxadiargilo, oxasulfurón, pendimetalina, picoxistrobina, piraclostrobina, propiconazol, propineb, propizamida, propoxicarbazona, siltiofam, trifloxistrobina, warfarina, yodosulfurón y zoxamida (DOUE de 15 de septiembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 844/2012</b> de 18 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones necesarias para la aplicación del procedimiento de renovación de las sustancias activas de conformidad con el Reglamento (CE) no 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización de productos fitosanitarios (DOUE de 19 de septiembre de 2012).</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTADO</b></p>
<b>COMISIÓN NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>REAL DECRETO 1142/2012</b> , de 27 de julio de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se modifica el Real Decreto 427/2005, de 15 de abril, por el que se regula la composición, las funciones y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Administración Local (BOE de 3 de septiembre de 2012).
<b>DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</b>	<b>REAL DECRETO 1290/2012</b> , de 7 de septiembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE de 20 de septiembre de 2012).
<b>HIDROCARBUROS</b>	<b>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CIRCULAR 5/2012</b> , de 12 de julio, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se regulan los procedimientos de constitución, gestión y reparto del fondo de pagos compensatorios del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (BOE de 14 de septiembre de 2012).
<b>INCENDIOS FORESTALES</b>	<b>REAL DECRETO-LEY 25/2012</b> , de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas (BOE de 8 de septiembre de 2012).
<b>PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA</b>	<p><b>REAL DECRETO 1329/2012</b>, de 14 de septiembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (BOE de 15 de septiembre de 2012).</p> <p><b>REAL DECRETO 1330/2012</b>, de 14 de septiembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (BOE de 15 de septiembre de 2012).</p>



<p><b>PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA</b></p>	<p><b>REAL DECRETO 1331/2012</b>, de 14 de septiembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOE de 15 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b></p>	<p><b>REAL DECRETO 1332/2012</b>, de 14 de septiembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa (BOE de 15 de septiembre de 2012).</p> <p><b>REAL DECRETO 1311/2012</b>, de 14 de septiembre de 2012, del Ministerio de Presidencia, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE de 15 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>CAZA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b></p> <p><i>Comunidad Autónoma de Canarias</i></p> <p><b>ORDEN</b> de 5 de septiembre de 2012, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2012, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2012, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 13 de septiembre de 2012).</p> <p><b>ORDEN</b> de 13 de septiembre de 2012, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se modifica, para el ámbito de las islas de El Hierro, Lanzarote y La Palma, la Orden de 27 de junio de 2012, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2012, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 14 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>ESPECIES PROTEGIDAS</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i></p> <p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 120/2012</b>, de 26 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura, por el que se crea la red de alimentación de especies necrófagas de Castilla-La Mancha y se regula la utilización de subproductos animales no destinados a consumo humano para la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>COFRADÍAS DE PESCADORES Y SUS FEDERACIONES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i></p> <p><b>DECRETO 96/2012</b>, de 4 de septiembre de 2012, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, sobre el procedimiento electoral de las cofradías de pescadores y de sus federaciones (DOGC de 6 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Galicia</i></p> <p><b>ORDEN</b> de 12 de septiembre de 2012, de la Consellería de Medio Rural y Mar, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en esta consellería (DOG de 26 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>PLAN DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE INTERÉS LOCAL XUNQUEIRA DE ALBA</b></p>	<p><b>DECRETO 190/2012</b>, de 13 de septiembre de 2012, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Espacio Natural de Interés Local Xunqueira de Alba (DOG de 24 de septiembre de 2012).</p>



<p><b>CATÁLOGO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de La Rioja</i></p> <p><b>ORDEN 14/2012</b>, de 4 de septiembre de 2012, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se regula el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos (BOR de 12 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>DÍAS INHÁBILES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i></p> <p><b>DECRETO 72/2012</b>, de 7 de septiembre de 2012, de modificación del Decreto 110/2011, de 25 de noviembre, modificado por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero, por el Decreto 14/2012, de 2 de marzo, y por el Decreto 66/2012, de 27 de julio, por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2012, a efectos del cómputo de plazos administrativos (BOIB de 8 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i></p> <p><b>ORDEN</b> de 11 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se dictan instrucciones técnicas para el desarrollo del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (BOPV de 14 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>MOLUSCOS BIVALVOS</b></p>	<p><b>ORDEN</b> de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos bivalvos del litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 17 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>RCD</b></p>	<p><b>DECRETO 112/2012</b>, de 26 de junio de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOPV de 3 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b></p>	<p><i>Comunidad de Madrid</i></p> <p><b>DECRETO 23/2012</b>, de 27 de septiembre de 2012, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM de 28 de septiembre de 2012).</p>
<p><b>PLAN DE REGADIOS</b></p>	<p><i>Comunidad Foral de Navarra</i></p> <p><b>DECRETO FORAL 102/2012</b>, de 5 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la inclusión de la zona regable de la "Ampliación de la 1.ª Fase del Canal de Navarra" en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 20 de septiembre de 2012).</p>

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Septiembre 2012. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.